

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

INFORME PRELIMINAR DE SEGUIMIENTO PROCESO PAGO NÓMINA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C, agosto de 2019

Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad *“Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”*, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2019, en su componente Auditorías Especiales, en su actividad No. 38 – Seguimiento Preliminar Proceso pago Nómina, la Oficina de Control Interno, presenta el informe preliminar que contiene la evaluación de la liquidación de nómina de los meses de marzo y junio de 2019.

1. Objetivo General

Evaluar que la liquidación de nómina y prestaciones sociales de los funcionarios de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se realice conforme al régimen Prestacional y Salarial de los Empleados Públicos vigente.

1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la correcta liquidación de los sueldos, bonificación por servicios, prima de servicios, prima de vacaciones, sueldo de vacaciones, bonificación por recreación y prima técnica.
- Revisar el proceso de preparación de la nómina, incluyendo los controles utilizados para el registro de las novedades.

2. Alcance de la Auditoría

Para la presentación del presente informe se tuvo a disposición la información sobre las nóminas de marzo y junio de 2019 y las resoluciones de asignación de prima técnica.

El alcance establecido por esta Oficina de Control Interno, se indica de manera individual para cada uno de los aspectos evaluados en el presente informe.

3. Aspectos evaluados:

3.1. Sueldos:

Se tuvieron en cuenta para la verificación de este ítem, los decretos salariales que aplican a la Superintendencia para la vigencia 2018, mediante el decreto 330 de 2018 y decreto 1011 de 2019.

Para la verificación de los sueldos pagados en la nómina del mes de marzo de 2019, se tomó como muestra cuarenta y siete (47) funcionarios de un total de ciento veinte seis (126) existentes y en el mes de junio cuarenta y cuatro (44) de un total de (136) funcionarios, para un total de 91.

Una vez revisada la nómina de junio de 2019, frente al Decreto 1011 de 2019 (Junio 06) *“Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.”* **Se observó que no se realizó el ajuste a dos funcionarios los cuales renunciaron en el mes de junio.**

3.2. Bonificación por servicios prestados

Creada a partir de la vigencia del Decreto 1042 de 1.978 y se causa cada vez que el empleado, cumpla (1) un año continuo de labor. Son factores para su liquidación la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que devengue el empleado en el momento de su causación y será equivalente al 50% o 35% del valor conjunto de acuerdo con la remuneración mensual por

concepto de asignación básica y gastos de representación inferiores o superiores a los topes que establece el gobierno nacional anualmente. **(Tope 2019 \$1.763.224 ABM, superior 35% inferior 50%)**

Se realizó verificación de la bonificación por prestación de servicios pagadas durante la nómina de junio a la muestra de 5 funcionarios, encontrando que la misma fue calculada debidamente.

3.4. Prima de Servicios

Creada mediante Decreto 1042 de 1.978, se reconoce anualmente, en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y es equivalente a 15 días de remuneración de acuerdo con los factores salariales de: asignación básica, incremento de salario por antigüedad, gastos de representación, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, 1/12 de la bonificación por servicios prestados a 30 de junio de cada año.

Cuando a (30) de junio de año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y en forma proporcional la prima servicios, trata el artículo del Decreto 1042 1978, siempre que hubiere prestado sus al organismo por un término mínimo de (6) meses.

También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional cuando el empleado se retire del servicio y haya prestado sus servicios por un término mínimo de (6) meses. En este evento la liquidación se efectuará teniendo en la los factores c señalados en el artículo 59 del Decreto 1 042 de 1978, causados a la fecha de retiro.

Se realizó verificación de la liquidación de prima de servicios pagada en el mes de junio de 2019 a una muestra de 35 funcionarios, encontrando que se tuvieron en cuenta los factores señalados en la normatividad aplicable a la liquidación de nómina.

Empleado	Nombre	Salario	001 Salario Básico	080 Prima de servicios Sector Publico	Recalculo OCI	Diferencia
7301540	PADILLA ACOSTA LUIS ALBERTO	6.735.892	6.735.892	3.461.948	3.461.948	0
17323603	BECERRA MORA MIGUEL ALFONSO	6.735.892	6.735.892	3.461.948	3.461.948	0



Empleado	Nombre	Salario	001 Salario Básico	080 Prima de servicios Sector Publico	Recalculo OCI	Diferencia
19.330.644	CASTAÑEDA REYES LUIS CENEN	4.509.135	-	1.412.706	1.412.706	0
19352115	LOZANO PARDO RICARDO	11.790.825	11.790.825	4.748.951	4.749.082	131
23780680	PATIÑO LOPEZ SONIA	4.155.197	4.155.197	2.135.586	2.135.586	0
36.751.274	VELEZ DEL CASTILLO CARMEN VICTORIA	2.835.071	2.835.071	626.078	1.417.536	791.458
37947147	HERNANDEZ PARRA ADRIANA MILENA	6.735.892	5.388.714	3.461.948	3.461.948	0
43916978	CARVAJAL PEREZ BLANCA ISABEL	4.155.197	4.155.197	2.135.586	2.135.586	0
51763080	SANDOVAL RAMIREZ LUZ ADRIANA	6.735.892	6.735.892	3.461.948	3.461.948	0
51864243	RIVEROS CUBILLOS MARTHA PATRICIA	2.140.471	2.140.471	1.100.106	1.100.107	1
52218160	GARCIA RIVERA MERCY ROCIO	1.657.395	1.546.902	894.666	894.666	0
52232234	ROZO BELLO JEIMY JUDITH	2.140.471	1.997.773	261.637	261.851	214
52378824	CIFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH	4.712.047	3.141.365	2.421.782	2.421.782	0
52379202	TRUJILLO BAQUERO AYDEE	3.511.975	3.511.975	1.804.998	1.804.998	0
52479001	RUEDA TOCORA MASLENY	2.140.471	2.069.122	1.100.106	1.100.107	1
52.483.557	BALLESTEROS ORJUELA MARIA VICTORIA	2.835.071	2.835.071	1.457.100	1.457.100	0
52541619	OREJUELA HERNANDEZ GELMA MARITZA	4.712.047	4.712.047	700.210	700.263	53
52871509	MORENO BARRERA IVONN MAGALY	3.055.244	3.055.244	1.570.259	1.570.259	0
52.984.804	AREVALO MORA JESSICA ANDREA	4.509.135	1.352.741	-	-	-
63273058	URIBE RINCON MARTA PATRICIA	4.712.047	4.712.047	2.421.782	2.421.782	0
63328880	TORO BONILLA ELIZABETH	4.712.047	4.712.047	2.421.782	2.421.782	0
73155098	PEREZ FORTICH FERNAN ENRIQUE	4.712.047	4.712.047	2.424.741	2.424.741	0
79154709	GOMEZ RAMIREZ MAURICIO	4.712.047	4.712.047	2.398.660	2.398.660	0
79530482	CARDOZO PERALTA SERGIO	4.155.197	-	2.117.163	2.117.163	0
79.614.328	ZUÑIGA MARTIN MICHEL RICARDO	2.835.071	2.835.071	590.640	590.640	0
79783657	SAENZ ACEVEDO HARRY JOSE ALEXANDER	1.298.362	1.298.362	755.020	755.020	0
80001390	MORENO CASTRO ANGELO FERNEY		3.055.244	488.024		

“Super-Visión” para la transformación

Empleado	Nombre	Salario	001 Salario Básico	080 Prima de servicios Sector Publico	Recalculo OCI	Diferencia
		3.055.244			487.990	34
80767799	VELASCO RINCON CARLOS ANDRES	3.055.244	3.055.244	674.700	674.700	0
80799633	VELASCO PULIDO CESAR CAMILO	3.055.244	3.055.244	700.160	700.160	0
1010181702	ACOSTA HERNANDEZ ANDREA CAMILA	3.055.244	2.953.403	195.230	195.196	34
1014183562	MOSQUERA FERRO MARTHA TATIANA	4.155.197	4.155.197	2.138.195	2.138.195	0
1014214938	QUINTERO USME JAVIER ANDRES	1.439.166	1.439.166	366.455	366.721	266
1.014.222.754	CARDENAS MARTINEZ JEIMY PAOLA	2.835.071	850.521	1.457.100	1.457.100	0
1019043113	SANTOYO RAMOS ANA MILENA	1.516.406	1.314.219	558.772	558.772	-
1067283779	TUIRAN FLOREZ YEIMIS	4.155.197	3.878.184	1.892.969	1.893.385	416

Fuente: Elaboración propia – Información Nómina Supersolidaria.

3.5. Sueldo y Prima de Vacaciones

Contemplada en el Decreto 1045 de 1.978 y se reconoce cada vez que el empleado cumpla un (1) año completo de servicios y son equivalentes a un descanso remunerado en 15 días hábiles y se liquidan de acuerdo al número de días calendario equivalente a quince (15) días hábiles sobre el disfrute de vacaciones.

Para su liquidación se deben tener en cuenta los siguientes factores salariales:

Asignación básica mensual, incremento de salario por antigüedad, gastos de representación, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, 1/12 bonificación por servicios prestados y 1/12 prima de servicios.

Creada por los Decretos No. 174 y 230 de 1.975 y contemplada en el Decreto 1045 de 1978.

Se reconoce cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones y es equivalente a 15 días de salario. Para su liquidación se tienen en cuenta los mismos factores salariales que se tienen en cuenta para la liquidación de las vacaciones.

Se realizó verificación de la liquidación de sueldo y prima de vacaciones a los funcionarios que salieron al disfrute de vacaciones durante los meses de marzo y junio de 2019, encontrando que la liquidación se realizó de manera correcta, tomando como base de liquidación el total devengado por los funcionarios.

Empleado	Nombre	Salario	905 Pago de Vacaciones	908 Prima de Vacaciones	Calculo Vacaciones OCI	Calculo Prima Vacaciones OCI
23780680	PATIÑO LOPEZ SONIA	4.155.197	3.262.700	2.224.568	3.262.697	2.224.566
37947147	HERNANDEZ PARRA ADRIANA MILENA	6.735.892	5.280.224	3.606.195	5.280.224	3.606.195
52206671	MENDOZA GARCIA ANA PATRICIA	3.976.265	3.692.248	2.130.143	3.692.248	2.130.143
52871509	MORENO BARRERA IVONN MAGALY	2.923.678	2.193.907	1.567.076	2.193.907	1.567.076

Fuente: Elaboración propia – Información Nómina Supersolidaria.

3.6. Bonificación por recreación

La bonificación por recreación se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

Al respecto no se observaron diferencias en el cálculo de la bonificación de recreación otorgada a los funcionarios que salieron al disfrute de vacaciones durante junio de 2019.

3.7. Horas extras

Al respecto se observó que para el reporte y pago de horas extras, el funcionario que tiene derecho a su reconocimiento, diligencia un formato indicando el número de horas extras laboradas durante el mes, el cual es autorizado por su jefe inmediato.

Posteriormente lo pasa para ser liquidado a la persona encargada de la nómina, quien de acuerdo a lo manifestado verbalmente, no en todos los casos alcanza a realizar una revisión de control de la información registrada por el funcionario que reporta las horas extras incluidas. Para la muestra seleccionada en la nómina de junio de 2019, se evidenció el correcto pago por concepto de horas extras.

3.8. Seguridad social

Se realizó recalculation respecto al valor de salud y pensión en la muestra seleccionada de 47 funcionarios, encontrando que la liquidación se realizó de manera correcta, tanto para el concepto de salud como para pensión.

Empleado	Nombre	Salario	Recalculo Salud	Valor en Nomina	Recalculo Pensión	Valor Nomina	Diferencia
28549465	AMAYA AVILA GINA VANESSA	3.976.265	159.051	159.100	198.813	198.900	- 87
20858896	AREVALO MARTINEZ MARTHA NOHEMY	5.223.495	208.940	208.900	261.175	261.300	- 125
52984804	AREVALO MORA JESSICA ANDREA	4.509.135	180.365	180.400	225.457	225.600	- 143
10167462	BARRIOS JOSE ANTONIO	2.923.678	116.947	116.900	116.947	116.900	- 47
63340520	BELTRAN MISAS MARTHA NURY	8.829.527	353.181	353.200	441.476	441.600	- 124
1003289661	BERROCAL GUARDIOLA MELISSA MAURA	1.586.023	63.441	63.400	63.441	63.400	- 41
79402499	CALDERON MORENO WILLIAM	7.405.986	296.239	296.200	370.299	370.400	- 101
32716158	CASTILLO CAMPI MARIA VICTORIA	4.509.135	180.365	180.400	225.457	225.600	- 143
1019116797	CASTRILLON RODRIGUEZ MARIO FELIPE	929.120	37.165	37.200	37.165	37.200	- 35
80822491	CIENDUA VASQUEZ FIDEL ARMANDO	3.976.265	159.051	159.100	198.813	198.900	- 87
52918671	DIAZ ORTIZ WENDY JOHANNA	2.923.678	167.624	167.600	167.624	167.600	- 24
19365101	FERRER PELAEZ ALVARO	1.377.192	61.376	55.100	61.376	55.100	- 6.276
1032427963	FORERO FORERO DIANA MARCELA	3.360.741	134.430	134.400	168.037	168.200	- 163
52034195	GALVIS AMAYA LIGIA DEL CARMEN	6.116.514	244.661	244.700	305.826	305.900	- 74
52218160	GARCIA RIVERA MERCY ROCIO	1.586.023	65.767	61.300	65.767	61.300	- 4.467
80063048	GOMEZ CUERVO MAYER PETER	4.509.135	180.365	180.400	225.457	225.800	- 343
79154709	GOMEZ RAMIREZ MAURICIO	4.509.135	180.365	180.400	225.457	225.600	- 143
1023948313	GUEVARA ZAMBRANO KAROL GINETH	1.451.106	58.044	58.000	58.044	58.000	- 44



Empleado	Nombre	Salario	Recalculo Salud	Valor en Nomina	Recalculo Pensión	Valor Nomina	Diferencia
37947147	HERNANDEZ PARRA ADRIANA MILENA	6.445.829	257.833	257.800	322.291	322.400	109
52515933	LUNA PATIÑO KATHERINE	6.116.514	244.661	244.700	305.826	306.100	274
52206671	MENDOZA GARCIA ANA PATRICIA	3.976.265	285.534	296.900	371.100	371.100	-
52871509	MORENO BARRERA IVONN MAGALY	2.923.678	185.212	198.800	231.515	198.800	32.715
25289702	MUÑOZ MUÑOZ OLGA LUCIA	5.223.495	201.976	202.000	252.470	252.800	330
51812223	NEIRA YEPES MABEL ASTRID	6.137.751	372.357	372.400	465.446	465.600	154
79308393	OSORIO MAZO OLIVERIO ANTONIO	5.223.495	208.940	208.900	261.175	261.300	125
23780680	PATIÑO LOPEZ SONIA	3.976.265	159.051	159.100	198.813	198.900	87
1032464167	PAYARES GOMEZ DANIEL FERNANDO	2.712.986	47.025	47.000	47.025	47.000	25
55156418	PERDOMO AQUITE SANDRA LILIANA	2.048.297	81.932	81.900	81.932	81.900	32
73155098	PEREZ FORTICH FERNAN ENRIQUE	4.509.135	180.365	180.400	225.457	225.600	143
40013848	PULIDO HERRERA MARIA ORFA	1.855.038	74.202	74.200	74.202	74.200	2
1014214938	QUINTERO USME JAVIER ANDRES	1.377.192	55.088	55.100	55.088	55.100	12
80913256	RAMIREZ PIZA FABIAN CAMILO	7.158.182	124.075	124.100	124.075	124.100	25
1018412379	RESTREPO SIERRA JOHANNA PAOLA	6.431.316	308.703	308.700	373.100	373.100	-
1130592806	REYES CASTILLO JULIAN DAVID	3.976.265	159.051	159.100	198.813	198.900	87
63552836	RODRIGUEZ LOPEZ YOLIMA ALEXANDRA	3.360.741	112.025	112.000	112.025	112.000	25
65706772	SARMIENTO ROJAS MARIA CLAUDIA	4.509.135	180.365	180.400	225.457	225.800	343
79609800	SEGURA RESTREPO JAVIER MAURICIO	3.976.265	159.051	159.100	198.813	198.900	87
19352145	SERRANO AMAYA GUSTAVO	8.829.527	341.410	341.400	426.762	427.000	238
41765463	SOSA GARCIA MYRIAM AMPARO	6.445.829	257.833	257.800	322.291	322.400	109
43903781	TAMAYO HERRERA ALEJANDRA MARCELA	1.377.192	55.088	55.100	55.088	55.100	12
63328880	TORO BONILLA ELIZABETH	4.509.135	180.365	180.400	225.457	225.600	143
43220532	TORRES VIEIRA LINA MARIA	3.976.265	159.051	159.100	198.813	198.900	87

“Super-Visión” para la transformación



Empleado	Nombre	Salario	Recalculo Salud	Valor en Nomina	Recalculo Pensión	Valor Nomina	Diferencia
71629484	TRELLEZ MORENO FOUNCY FAUSTINO	3.976.265	295.380	-	357.900	357.900	-
1067283779	TUIRAN FLOREZ YEIMIS	3.976.265	159.051	159.100	198.813	200.300	1.487
37695793	VARGAS VARGAS GLORIA	4.509.135	180.365	180.400	225.457	225.600	143
80799633	VELASCO PULIDO CESAR CAMILO	2.923.678	116.947	116.900	116.947	116.900	47
36751274	VELEZ DEL CASTILLO CARMEN VICTORIA	2.712.986	108.519	108.500	108.519	108.500	19

Fuente: Elaboración propia – Información Nómina Supersolidaria.

Se presentó una diferencia en el cálculo de salud de la funcionaria Moreno Barrera Ivonne Magaly, el cual será revisado por la funcionaria de nómina.

3.9. Incapacidades

Las incapacidades, se informó que a partir del día tercero, la EPS asume las 2/3 partes de la misma y su control se lleva por parte de la funcionaria de apoyo de la Secretaría General. Dentro de la muestra inicialmente determinada de los meses de marzo y junio de 2019, se observó que se presentaron en total 16 incapacidades, a las cuales se les realizó el respectivo recalculo evidenciando que las mismas fueron liquidadas de manera correcta.

Empleado	Nombre	Salario	301 Incapacidad no Reconocida por EPS	302 Incapacidad por Enfermedad en Días
1019116797	CASTRILLON RODRIGUEZ MARIO FELIPE	929.120	61.941	
52218160	GARCIA RIVERA MERCY ROCIO	1.586.023	52.867	
37947147	HERNANDEZ PARRA ADRIANA MILENA	6.445.829	214.861	-
52515933	LUNA PATIÑO KATHERINE	6.116.514	407.768	-
25289702	MUÑOZ MUÑOZ OLGA LUCIA	5.223.495	522.350	348.250
51812223	NEIRA YEPES MABEL ASTRID	6.137.751	409.183	-
55156418	PERDOMO AQUITE SANDRA LILIANA	2.048.297	136.553	-
19352145	SERRANO AMAYA GUSTAVO	8.829.527	588.635	588.665
36751274	VELEZ DEL CASTILLO CARMEN VICTORIA	2.712.986	180.866	-



Empleado	Nombre	Salario	301 Incapacidad no Reconocida por EPS	302 Incapacidad por Enfermedad en Días
52218160	GARCIA RIVERA MERCY ROCIO	1.657.395	110.493	-
52232234	ROZO BELLO JEIMY JUDITH	2.140.471	142.698	-
52479001	RUEDA TOCORA MASLENY	2.140.471	71.349	-
79530482	CARDOZO PERALTA SERGIO	4.155.197	277.014	2.585.464
1010181702	ACOSTA HERNANDEZ ANDREA CAMILA	3.055.244	101.841	-
1019043113	SANTOYO RAMOS ANA MILENA	1.516.406	151.641	33.698
1067283779	TUIRAN FLOREZ YEIMIS	4.155.197	277.013	-

Fuente: Elaboración propia – Información Nómina Supersolidaria.

4. Retención en la Fuente

La oficina de control interno, procedió a realizar la revisión del cálculo de retención en la fuente de una muestra de doce (12) funcionarios, en la cual se evidenció, que dicho cálculo se está realizando de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable y no se presentaron diferencias frente al mismo.

Nombre	Fecha	Proc edim iento	Vivienda	Salud Prepara da	Beneficiari os	Aportes Voluntario s	Base Excluida	Total Deduccio nes	Base Retención	Porcentaje	Retención
Arevalo Martínez Martha Nohemy	25-jun-19	2	-	-	668316.6	-	1.416.462	2084778.6	4.249.387	1.02	43.344
Beltrán Misas Martha Nury	25-jun-19	2	933.562	-	1.096.640	-	4.666.617	6.696.819	13.999.851	4.83	676.193
Calderón Moreno William	25-jun-19	2	-	-	-	-	3.722.479	-	11.167.437	12.2	1.362.427
Galvis Amaya Ligia Del Carmen	25-jun-19	1	-	-	-	-	2.770.153	-	8.310.457	0	1.312.531
Hernández Parra Adriana Milena	25-jun-19	2	245.625	-	1.096.640	-	4.248.055	5.590.320	12.744.163	5.47	697.106
Luna Patiño Katherine	25-jun-19	1	-	-	-	-	2.785.706	-	8.357.117	0	1.325.601
Neira Yepes Mabel Astrid	25-jun-19	2	491.523	421.680	-	-	3.209.798	-	9.629.394	11.81	1.137.231
Osorio Mazo Oliverio Antonio	25-jun-19	2	-	-	-	-	2.216.129	-	6.648.387	2.77	184.160
Restrepo Sierra Johanna Paola	25-jun-19	1	-	-	-	-	2.775.116	-	8.325.348	0	1.316.696
Serrano Amaya Gustavo	25-jun-19	1	-	-	-	2.000.000	3.521.376	-	10.564.127	0	1.943.557



Nombre	Fecha	Procedimiento	Vivienda	Salud Prepagada	Beneficiarios	Aportes Voluntarios	Base Excluida	Total Deducciones	Base Retención	Porcentaje	Retención
Sosa García Myriam Amparo	25-jun-19	2	-	-	-	-	2.734.705	-	8.204.113	6.45	529.165
Toro Bonilla Elizabeth	25-jun-19	2	-	-	-	-	1.677.407	-	5.032.222	.52	26.168

Fuente: Elaboración propia – Información Nómina Supersolidaria.

5. CONCLUSIONES GENERALES

- Se evidenció una diferencia frente al cálculo de seguridad social en la funcionaria Moreno Barrera Ivonne Magaly, el cual será revisado por la funcionaria de nómina.
- Se recomienda verificar las funciones, responsabilidades y carga laboral asignada a la funcionaria que en la actualidad tiene a su cargo el manejo de la nómina de la superintendencia, teniendo en cuenta la responsabilidad que implica la ejecución de este proceso incluyendo las revisiones de los formatos de horas extras, máxime si no existen controles establecidos que permitan minimizar posibles errores en la liquidación de la nómina y prestaciones sociales.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MABEL ASTRID NEIRA YEPES

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Rocío Yanquen

“Super-Visión” para la transformación